



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

Proveído N.º 1367-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 157-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 151-2017-SG-MDSS, Informe N.º 110-2017-MDSS/GPP, Informe N.º 012-2017-CS-MDSS, sobre ampliación de crédito presupuestario del Proceso de Selección AS N.º 002-2017-MDSS, adquisición de leche evaporada entera para el Programa de Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 034-GM-2017-MDSS de fecha 22 de febrero de 2017, se resuelve aprobar los documentos del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2017-MDSS (en adelante Procedimiento de Selección) para la contratación de leche evaporada entera de 400 gramos a más, con un valor estimado de S/ 275,400.00 Soles;

Que, según el documento denominado “Entrega de Documentos” de fecha 13 de marzo de 2017, la empresa PROVEHEDORES GENERALES S.A.C (en adelante la Empresa) presenta el contenido de la oferta que ofrece para la contratación de leche evaporada entera con etiqueta especial para el Programa de Vaso de Leche (PVL) según el Procedimiento de Selección;

Que, de acuerdo al Anexo N.º 05, Carta de Propuesta Económica de fecha 13 de marzo de 2017, la Empresa pone en conocimiento que el total de su oferta económica asciende a S/ 279,990.00 Soles, por 91,800 tarros y precios unitarios de S/ 3.05;

Que, mediante Informe N.º 12-2017-CS-MDSS de fecha 14 de marzo de 2017, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia Municipal la ampliación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección, ya que el día 13 de marzo de 2017 presentó su oferta como único postor la empresa PROVEHEDORES GENERALES S.A.C, que ofertó S/ 279,990.00 Soles, y siendo el valor estimado del presente proceso S/ 275,400.00 Soles, la oferta del postor supera el valor estimado para la presente contratación, por lo que se solicita se autorice dar válida la oferta económica, previa aprobación y ampliación del crédito presupuestario por el monto de S/ 4,590.00 Soles;

Que, mediante Informe N.º 110-2017-MDSS/GPP de fecha 15 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se tiene Disponibilidad Presupuestal para cubrir la ampliación del crédito presupuestario por el monto de S/ 4,590.00 Soles, el mismo que se encuentra certificado con N.º 076 según Memorandum N.º 030-2017-MDSS/GPP del Procedimiento de Selección;

Que, el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), respecto al Procedimiento de Adjudicación Simplificada establece en su Artículo 67º que la adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los Artículos 49º al 56º; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los Artículos 60 al 65; (...);

Que, conforme a la norma previamente citada, se debe de observar que el Artículo 54º del Reglamento, respecto a la evaluación de ofertas establece que “(...) Para la contratación de bienes, el comité de selección, evalúa la oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 47º, de ser el caso. En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)";

Que, en el presente caso se tiene que al Procedimiento de Selección se ha presentado la empresa PROVEHEDORES GENERALES S.A.C como único postor, ofertando el valor total de S/ 279,990.00 Soles, el cual presenta una diferencia de S/ 4,590.00 Soles respecto al valor estimado (S/ 275,400.00 Soles) del presente Procedimiento de Selección. En ese sentido, mediante Informe N.º 0110-2017-MDSS/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la ampliación del crédito presupuestario por el monto de S/ 4,590.00 Soles, el mismo que se encuentra certificado con N.º 076 según Memorandum N.º 030-2017-MDSS/GPP del proceso de selección por AS N.º 002-2017-MDSS;



Que, mediante Opinión Legal N.º 157-2017-GAL/MDSS, de fecha 17 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la asignación de crédito presupuestario que asciende a S/ 279,990.00 Soles, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2017-MDSS, para la contratación de leche evaporada entera para el Programa de Vaso de Leche;



Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, normativa estipulada en la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, y a los documentos señalados en el visto de la presente Resolución;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación de Crédito Presupuestario que asciende a S/ 279,990.00 soles, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2017-MDSS, sobre contratación de leche evaporada entera para el Programa de Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección para que continúe con la tramitación del Proceso de Selección AS N.º 002-2017-MDSS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

